

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 137/2021
Publicación Especial
Decreto N° 1020/2021 - Promulgando Ordenanza N° 7927/2021
Decreto N° 1024/2021 - Promulgando Ordenanza N° 7920/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
26/10/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 137/21 – Publicación Especial – Dcto. N° 1020/21-Ord. N° 7927/21 – Dcto. N° 1024/21-Ord. N° 7920/21

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-1020-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: Promulgacion Ordenanza N°7927/21 Segunda Acta Acuerdo 2021 SOEM

VISTO:

La **Ordenanza N° 7927/21**, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Sesión ordinaria, celebrada a los veintiún días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se aprueba la segunda acta acuerdo 2021, suscripta a los 19 días del mes de Octubre entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato de obreros y empleados Municipales (S.O.E.M).

Que, en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

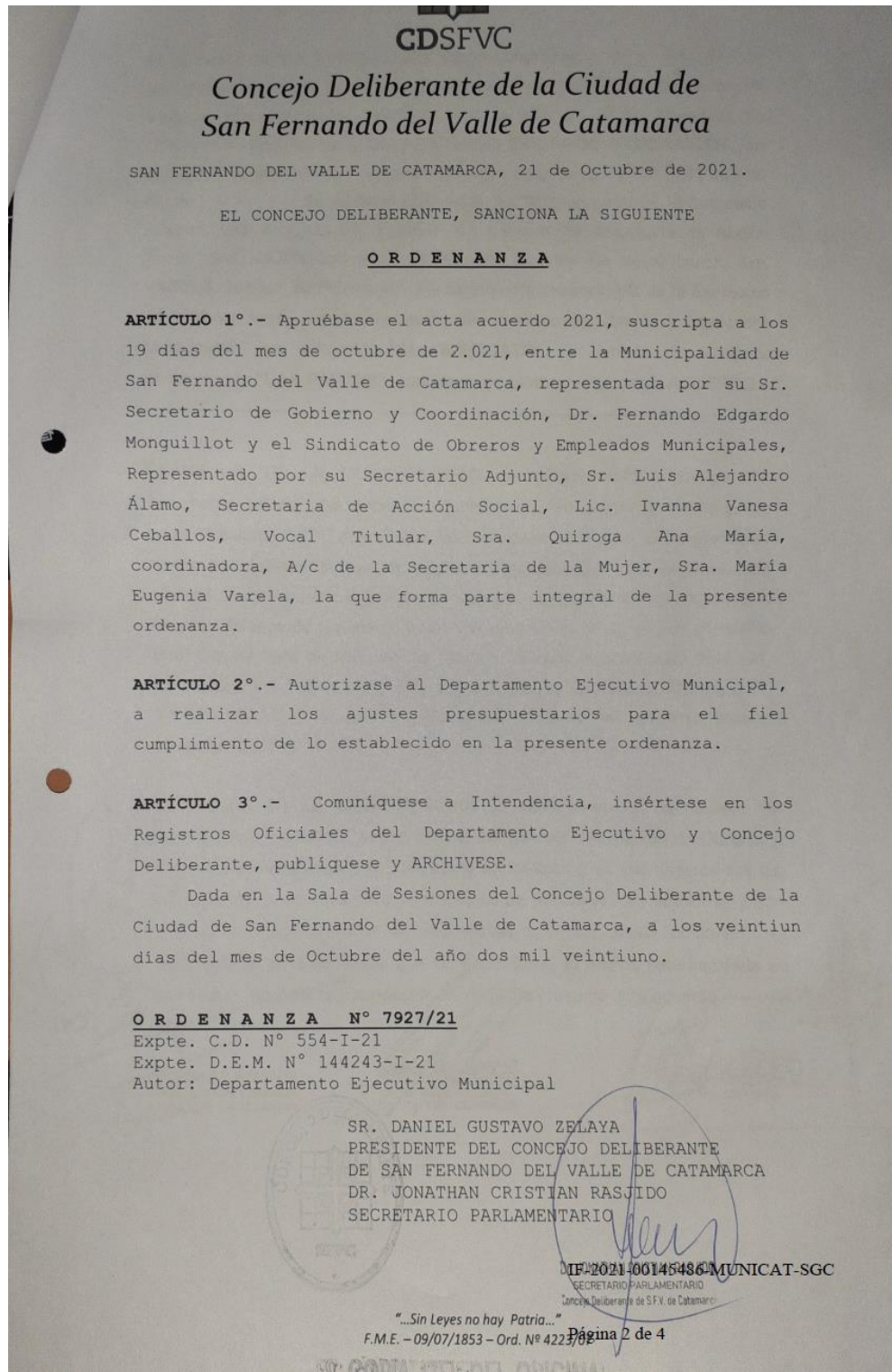
ARTICULO 1°).- TÉNGASE por Promulgada la **Ordenanza N° 7927/21**, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de Octubre del 2.021.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2021.10.25 09:51:50 ART
Location: Municipio de Catamarca
Fernando Edgardo Monguilлот
Secretario
Secretaria de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2021.10.25 11:59:37 ART
Location: Municipio de Catamarca
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GSE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GSE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010387
Date: 2021.10.25 11:58:48 -0300



ACTA ACUERDO

SESION DELIBERANTE
FOLIO
4

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de octubre de Dos Mil Veintiuno, entre la **Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación, **Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT**, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad Capital, y el Sr. **ÁLAMO LUIS ALEJANDRO**, en carácter de Secretario Adjunto, **LIC. CEBALLOS, IVANNA** en carácter de Secretaria de Acción Social, **Sra. QUIROGA, ANA MARIA** en carácter de vocal titular, **Sra. VARELA, MARIA EUGENIA** en carácter de coordinadora A/C de la Secretaria de la Mujer; todos en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, en adelante "EL SINDICATO", y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente ACUERDO:--

CLÁUSULA 1°) LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un incremento salarial del doce por ciento (12%) en concepto de "segundo acuerdo salarial 2.021" sobre todos los conceptos, excluidas las asignaciones familiares, vigentes al mes de septiembre del año 2021, el pago se hará efectivo en dos tramos; el primero del seis por ciento (6%) a abonarse con los haberes del mes de octubre de 2.021 y el segundo también del seis por ciento (6%) que se hará efectivo con los haberes del mes de noviembre de 2.021, para todos los trabajadores que se rigen por la Ordenanza Municipal N° 1368/86 E.O.E.M y sus modificatorias, cerrando el acuerdo salarial correspondiente al año 2.021.

CLÁUSULA 2°) LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar el alta de adicionales del personal, según nómina elevada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales S.O.E.M., como así también a los trabajadores que les correspondiere, respetando el instrumento de asignación de funciones y con una retroactividad máxima de seis meses a contar desde el decreto de otorgamiento para los casos que correspondiere. El mismo será liquidado en dos cuotas mensuales y consecutivas, desde la presente acta acuerdo.

*MARIA EUGENIA VARELA
COORD. G.O. S.O.E.M.*
*A/C. Soc
Mujer y Div.
Goberno*

Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE SFV DE CATAMARCA

ÁLAMO LUIS ALEJANDRO
SECRETARIO ADJUNTO
S.O.E.M. - CAPITAL - CATAMARCA

QUIROGA ANA MARIA

IF-2021-00145486-MUNICAT-SGC

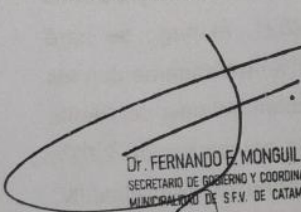
Página 3 de 4

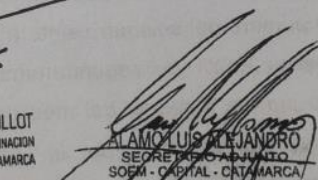
CLÁUSULA 3°) LA MUNICIPALIDAD se compromete a elaborar y remitir el proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante para su aprobación e implementación de la presente acta acuerdo, en el periodo de sesiones ordinarias.-----

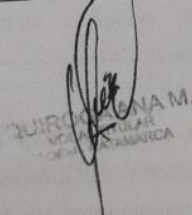
CLÁUSULA 4°) LAS PARTES acuerdan que la presente acta acuerdo sea firmada y homologada ante la Dirección Provincial de Inspección Laboral de la Provincia de Catamarca. -----

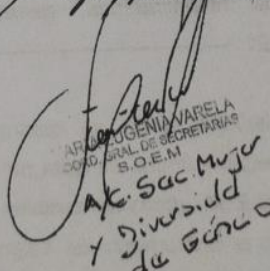
CLÁUSULA 5°) LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiere plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Catamarca - Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier fuero que le pudiera corresponder. -----

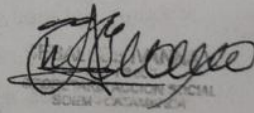
De conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente ACUERDO en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, todos de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


Dr. FERNANDO MONGUILLOT
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


ALAMO LUIS ALEJANDRO
SECRETARIO AJUNTO
SOEM - CAPITAL - CATAMARCA


QUIRÓS ELENA M.
SECRETARIA
S.O.E.M.


ARGENIA VARELA
COORD. GRAL. DE SECRETARIAS
S.O.E.M.
A.C. Sac. Mujer
y Diversidad
de Género


SECRETARIA GENERAL
SOEM - CAPITAL - CATAMARCA

IF-2021-00145486-MUNICAT-SGC

Página 4 de 4

5



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Decreto

Número: DECTO-2021-1024-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 25 de Octubre de 2021

Referencia: Promulgación Ordenanza N°7920/21 Acuerdo Salarial septiembre 2021 SiDca

VISTO:

La **Ordenanza N° 7920/21**, sancionada por el Concejo Deliberante en la décimo Novena Sesión ordinaria, celebrada a los catorce días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se aprueba el acta Acuerdo Salarial Septiembre 2.021, firmada el 29 de Septiembre de 2.021 entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato de Docentes de Catamarca (Si.D.Ca).

Que, en razón de las facultades conferidas por los art 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TÉNGASE por Promulgada la **Ordenanza N° 7920/21**, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Octubre del 2.021.-

ARTICULO 2°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

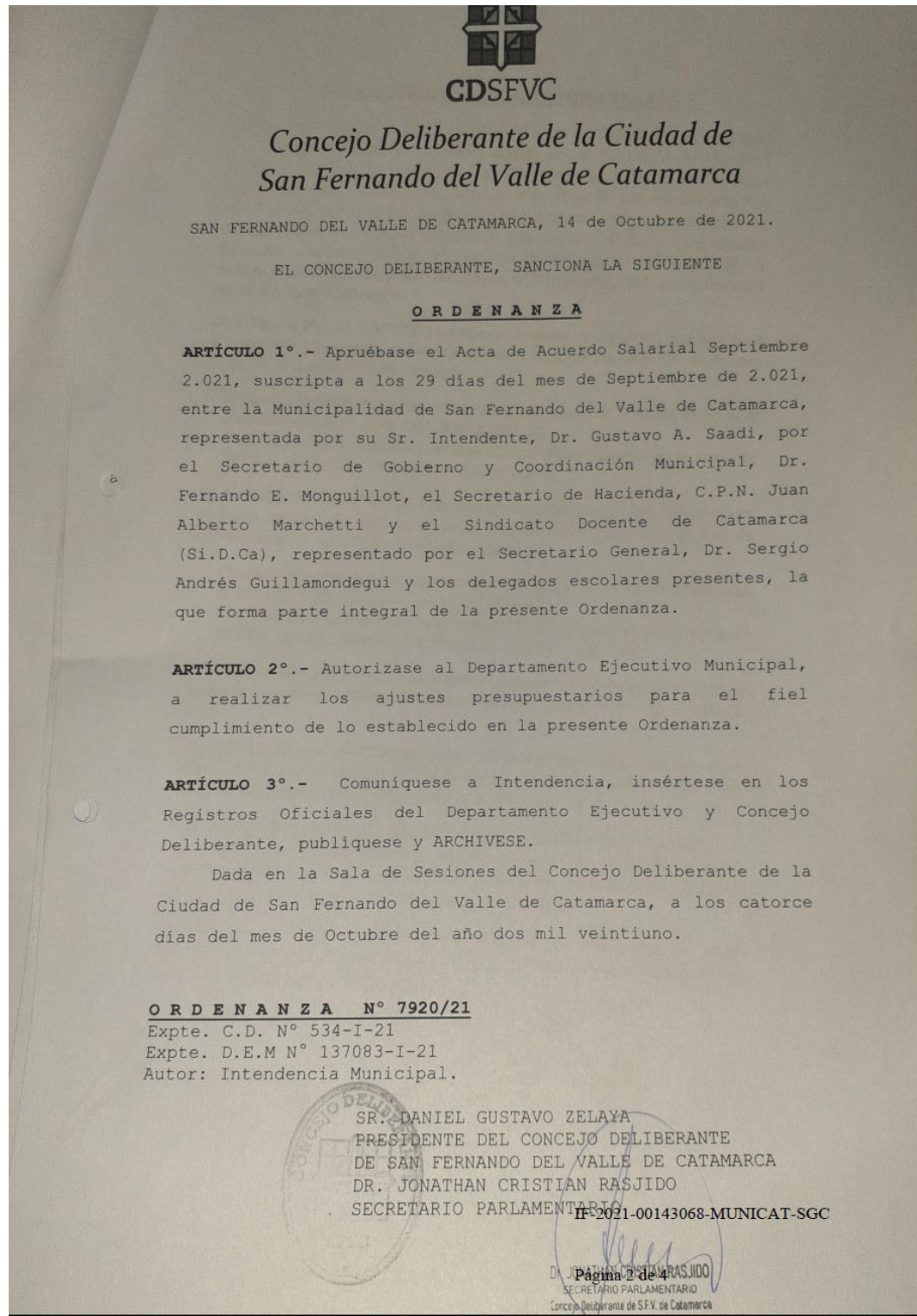


BOLETIN MUNICIPAL N° 137/2021

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2021.10.20 11:01:40 ART
Location: Municipio de Catamarca
Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaria de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2021.10.25 12:04:50 ART
Location: Municipio de Catamarca
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=RS,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30999010357
Date: 2021.10.25 12:05:58 -0300



ACTA ACUERDO SALARIAL SEPTIEMBRE 2021

Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representado por el Sr. Intendente, **Dr. Gustavo Saadi**, por el Secretario de Gobierno Municipal, **Dr. Fernando Monguillot** y el Secretario de Hacienda, **C.P.N. Juan Alberto Marchetti**, con domicilio legal en calle Rioja N° 631, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el **Dr. Sergio Andrés Guillamondegui**, en carácter de Representante del Sindicato Docente de Catamarca (Si.D.Ca) y los delegados escolares presentes; ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES" se celebra el presente ACUERDO SALARIAL SEPTIEMBRE 2021, en los términos de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1º) LAS PARTES acuerdan un incremento en un 6%, quedando en el punto índice base para el personal docente municipal, desde el 1ro. de octubre 2021, en el valor monetario siguiente:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA (\$92,40).
- Personal docente municipal remunerado por horas cátedras en la suma de PESOS CIEN CON TREINTA Y SEIS (\$100,36).

CLÁUSULA 2º) LAS PARTES acuerdan un incremento en un 5%, quedando en el punto índice base para el personal docente municipal, desde el 1ro. de noviembre 2021, en el valor monetario siguiente:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE CON CERO DOS (\$97,02).
- Personal docente municipal remunerado por horas cátedras en la suma de PESOS CIENTO CINCO CON TREINTA Y OCHO (\$105,38).

CLÁUSULA 3º) LAS PARTES acuerdan el pago del incremento salarial para el personal docente del Sistema Educativo Municipal, a partir del 01 de octubre de 2021.

CLÁUSULA 4º) LAS PARTES acuerdan que se realizará a modo de garantizar el pago en el mes de octubre, la Ordenanza y/o Decreto que corresponda, a los fines de dar cumplimiento lo dispuesto en la cláusula 1º, 2º y 3º.

CLÁUSULA 5º) LAS PARTES acuerdan que se llevará a cabo el proceso de titularización con aquellos docentes que se encuentran en situación de revista interina, previa reunión de la comisión de Condiciones Laborales y la Secretaría de Educación para acordar los requisitos para la misma.

CLÁUSULA 6º) LAS PARTES acuerdan que se efectivizará el pago correspondiente al 3º Trimestre de FONID y conectividad cuando se cuente con la información disponible desde provincia.

IF-2021-00143068-MUNICAT-SGC

Página 3 de 4

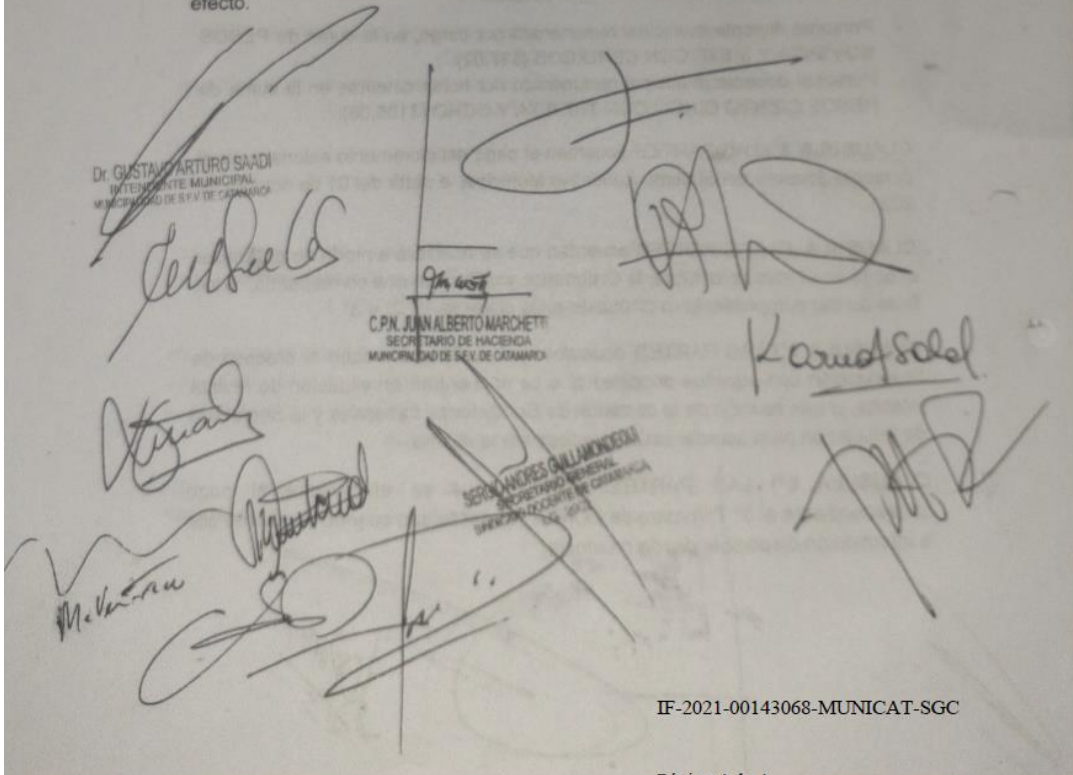
CLÁUSULA 7ª) LAS PARTES reconociendo la importancia y la necesidad de conformar un espacio de diálogo permanente, con el fin de establecer pautas y políticas tendientes a mejorar la calidad educativa y afrontar con éxito los desafíos que nos plantea educación, acuerdan la continuación de las siguientes comisiones de trabajo, que continuarán trabajando de la misma manera.

- a. Infraestructura y Modernización
- b. Planificación Educativa y Condiciones Laborales
- c. Salarial

CLÁUSULA 8ª) LAS PARTES acuerdan reunirse en la segunda quincena de diciembre a los fines de monitorear los índices de inflación y revisar que el aumento otorgado sea superior a la inflación.

CLÁUSULA 9ª) LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier tipo de fuero que le pudiera corresponder.

De conformidad de firman (3) ejemplares del presente ACTA ACUERDO en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, todos de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

SERGIOS ANTONIO GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

IF-2021-00143068-MUNICAT-SGC

Página 4 de 4